



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	REGULACIÓN DE VISITAS
DEMANDANTE:	JEFFERSON RAÚL ESPITIA ACEVEDO
DEMANDADO:	JESSICA NATHALIA URREGO GUZMÁN
RADICACIÓN:	2021-00766
PROVIDENCIA	Auto N° 59
ASUNTO:	ACEPTA RENUNCIA - REQUIERE

La abogada ANA MARÍA ESCOBAR TOCARIA presenta renuncia al poder conferido por la demandada JESSICA NATHALIA URREGO GUZMÁN, teniendo en cuenta que su contrato con la Secretaria Distrital de la mujer, terminó el 31 de diciembre de 2022, razón por la cual no puede seguir representando sus intereses.

En consecuencia, se aceptará la renuncia y se requerirá a la parte para que intervenga a través de un apoderado, puesto que carece del derecho de postulación (Art. 73 del C.G.P.), teniendo en cuenta que se encuentra programada audiencia para el 1 de marzo de 2023, a las 9:30 a.m.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder presentada por la abogada ANA MARÍA ESCOBAR TOCARIA.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandada para que intervenga a través de un apoderado que represente sus intereses, teniendo en cuenta lo dicho en la parte motiva. **Por secretaría remitir auto.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 23 de enero de 2023, se notifica esta
providencia en el **ESTADO No. 2**
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA